

Adriana Manda Carrasco Barrera
ADRIANA MANDA CARRASCO BARRERA
FEDATARIA ALTERNA
R.M. N° 232 2010 - MTC / 01

Reg. N°: *013*
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 ENE. 2012



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 220-2011-MTC/16

Lima, 14 DIC. 2011

Vista, la Carta N° 1188-CIST3-MTC de la Concesionaria IIRSA SUR Tramo 3 S.A. para que se apruebe el Depósito de Material Excedente El Triunfo, Km. 495+980, Tramo 3 del Corredor Vial Interoceánico Sur;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Concesionaria IIRSA SUR solicita a esta Dirección General la reconsideración sobre la opinión de aprobación del DME Km. 485+980 denominado El Triunfo, que fuera rechazada por Oficios N° 499-2011-MTC/16 y N° 1277-2011-MTC/16, presentando para tal fin la Ficha Ambiental, el CIRA y la autorización firmada por la Comunidad El Triunfo para revisión y aprobación;

Que, por Informe N° 576-2011-MTC/16.03 la Dirección de Gestión Social ha realizado la evaluación social de la reconsideración de la ficha ambiental correspondiente al presente Depósito de Material Excedente, sobre la base del Informe N° 082-2011-MTC/16.03.MERC considerando que ésta debe ser aprobado, estando dicha aprobación supeditada a la aprobación por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, en consideración a que con el Informe N° 897-2010-MTC/16.03 se indicó que el DME se



localizaba dentro de una zona de pantanal, advirtiéndose que ello traería problemas y riesgos en su uso y a la vez ocasionaría impactos en el ecosistema presente, siendo que el área solicitada está considerada como zona de expansión urbana y sus autoridades quieren utilizar dicha área sin prever las consecuencias posteriores que podría ocasionar;

Que, mediante Informe N° 612-2011-MTC/16.01 la Dirección de Gestión Ambiental, sobre la base del Informe N° 050-2011-MTC/16.01.EMA, indica que de la verificación realizada en campo y de la revisión en gabinete de la ficha ambiental, el documento presentado por la Concesionaria IIRSA SUR se encuentra aprobado en el componente ambiental, lo que es respaldado por el Informe N° 078-2011-MTC/16.LRGC del especialista ambiental en campo (Puerto Maldonado), teniendo en cuenta que el agua que existía dentro del área mencionada ha sido evacuada por varias cunetas construidas por los pobladores, donde se han colocado tuberías de desagües, desviando dicha agua hacia el Río Madre de Dios, razón por la cual procedería su aprobación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

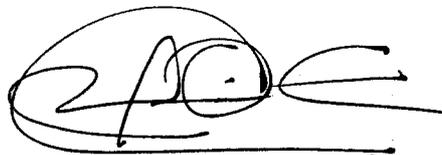
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha Ambiental que contiene la evaluación ambiental y social del Depósito de Material Excedente denominado El Triunfo, ubicado en el Km. 485+980 del Tramo 03 del Corredor Vial Interoceánico del Sur por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al OSITRAN, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Concesionaria IIRSA SUR Tramo 3 S.A. para los fines que consideren convenientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Ursula Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

